



BASES PROCESO DE SUBVENCION MUNICIPAL
PARA
ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.

I. ANTECEDENTES GENERALES:

Las siguientes bases tienen por objetivo, regir el proceso correspondiente a la postulación, evaluación y resultado de subvenciones municipales, las cuales serán otorgadas durante el año 2022.

Las subvenciones municipales se encuentran reguladas por lo dispuesto en el artículo 5° letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, donde se establece que las municipalidades tendrán la facultad de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales señaladas en el artículo 4° del mismo cuerpo normativo, que se indica a continuación:

- a. La educación y la cultura
- b. La salud pública y la protección del medio ambiente
- c. La asistencia social y jurídica
- d. La capacitación, promoción del empleo y el fomento productivo
- e. El turismo, el deporte y la recreación
- f. La urbanización y la vialidad urbana y rural
- g. La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias
- h. El transporte y tránsito público
- i. La gestión de riesgo de desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas de las fases de mitigación y preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las fases de respuestas y recuperación frente a emergencias.
- j. El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.
- k. La promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- l. El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local
- m. La promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.



II. REQUISITOS DE POSTULACION A LA SUBVENCION.

Podrán postular a una subvención municipal, las organizaciones e instituciones que reúnan los siguientes requisitos.

- a. Personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente con las funciones municipales, es decir las organizaciones que se regulen por la Ley Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias N°19.418; Corporaciones y Asociaciones reguladas por el Código Civil y la Ley de Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública N°20.500; Organizaciones Deportivas reguladas por la Ley del Deporte N°19.712, las Asociaciones Gremiales reguladas por el DL 2.57 del Ministerio de Trabajo y Prevención Social con fecha 4 de julio de 1979 y las asociaciones, corporaciones y fundaciones reguladas por la Ley sobre Constitución Jurídica de las Iglesias y organizaciones religiosas N°19.638, condicionadas estas últimas a la realización de actividades de tipo cultural, educativa, sociales u otras similares, todas en beneficio de la comunidad.
- b. Contar con personalidad jurídica vigente.
- c. Las organizaciones deben contar con directivas o directorios vigentes durante todo el proceso de postulación y de adjudicación de recursos. Si la directiva o directorio de una organización pierde su vigencia antes del proceso de firma del convenio deberá realizar el nombramiento o el proceso electoral, según corresponda y, una vez actualizada la directiva o directorio, esta podrá firmar el convenio.
- d. La organización debe encontrarse inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos e Inscritos en el portal www.registros19862.cl
- e. Las organizaciones postulantes deben tener sus rendiciones de cuentas en la Municipalidad al día y no poseer deudas. En caso de no cumplir lo anterior, no se considerará la postulación.
- f. Contar con una cuenta en una institución bancaria a nombre de la organización.

III. METODOLOGIA DE EVALUACION:

Esta evaluación estará orientada en cuatro ejes principales: determinar criterios y subcriterios de evaluación, realizar una estructura jerárquica con forma de árbol decidiendo cuáles se van a comparar entre sí, asignar pesos a cada uno de los criterios y, finalmente, evaluar cada opción con la metodología diseñada y luego comparar los proyectos.

IV. CRITERIOS DE EVALUACION:

Los criterios a utilizar para la evaluación de los proyectos presentados serán bajo dos miradas estratégicas, la primera las características a evaluar de la organización y su estructuradas según el aporte entregado por la subvención a la misma comuna y la segunda, el comportamiento de las organizaciones, modos e historia que esta tiene. Por lo tanto, se establecen dos criterios estratégicos:



- Aporte a la comuna: Se aplica de manera directa la subvención en el territorio municipal por la organización o institución postulante.
- Informe social de la Institución: El objetivo presentado cumple con el enfoque social de la subvención municipal.

El Aporte a la comuna, entonces, agrupa los elementos que se deben evaluar acerca del tipo de trabajo y su modo y lugar de realización que propone la organización con la solicitud de subvención, por lo que se proponen cuatro ámbitos:

- Localización: Presencia territorial de la organización.
- Vínculo con la municipalidad: Trabajo en conjunto con la municipalidad.
- Porcentaje de beneficiarios de Providencia.
- Financiamiento de la Organización: Fuentes de financiamiento.

El Informe de la Institución es un indicador entregado por DIDECO que evalúa el cumplimiento de objetivos por la organización.

Para la evaluación de estos criterios, se contará con una Comisión Evaluadora que calificará cada uno de los subcriterios de Aporte a la comuna en base a lo siguiente:

| | 100 | 67 | 33 | 0 |
|--|--|---|---|---|
| Localización | La organización tiene todas sus sedes u oficinas en la comuna | La organización tiene alguna de sus sedes u oficinas en la comuna | La organización no tiene sede en la comuna, pero si presencia esporádica | La organización no tiene presencia territorial en la comuna |
| Vínculo con la Municipalidad | La organización trabaja de manera permanente con la municipalidad | La organización ha realizado trabajos conjuntos con la municipalidad | La organización manifiesta espontáneamente una disposición para trabajar en conjunto | La organización nunca ha realizado un trabajo conjunto con la municipalidad y no manifiesta de manera espontánea su disposición para hacerlo. |
| Porcentaje de beneficiarios de Providencia | La totalidad de los beneficiarios de la institución es vecino de la comuna | Más el 50% de los beneficiarios de la institución son vecinos de la comuna | Menos de un 50% de los beneficiarios de la institución son vecinos de la comuna | No hay beneficiarios de la comuna o no existen registros |
| Financiamiento | La institución sólo recibe subvención de este municipio e ingresos menores propios | La institución recibe aportes de otros municipios, organismos estatales nacionales, aportes de socios | La institución recibe aportes de empresas, organismos públicos nacionales, colectas anuales | La institución recibe aportes de organismos públicos o privados internacionales |



V. EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y PRIORIZACION:

Tendrá un sistema sencillo de evaluación sin normalización de puntajes, donde cada subcriterios obtiene su puntaje directamente de la métrica y mediante un promedio ponderado conforman el Aporte a la comuna. Luego, de la misma manera se conforma el puntaje general de la evaluación.

VI. PONDERACION:

